

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016 que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 cc (176.5 mj/h) hasta 15 cc (529.5 mj/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos competencia de estas oficinas. 14

Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General

- ◆ Aviso de conclusión de los compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, para efectos de la entrada en vigor de la derogación de los artículos 205, 206, y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en términos del Decreto publicado en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 12 de agosto de 2013 17

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de estimación de recaudación mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 19
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México 25
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos asimilados a Públicos de la Ciudad de México registrados en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|-----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 225 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018 | 243 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018” | 258 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018 | 293 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018 | 308 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018” | 323 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018 | 338 |
| Secretaría de Educación | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018 | 353 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018 | 378 |
| ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras | 421 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 427 |
| Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 454 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018) | 486 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018 | 516 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 533 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 566 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 593 |
| Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) | 629 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) | 657 |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018 | 677 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018 | 699 |

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6, 13 fracciones XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, 40, 104, 105 y 119 fracción XX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47 y 48 la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE CDMX, PARA LA CONTINUIDAD DEL CICLO ESCOLAR 2017-2018.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, en adelante, **SaludArte CDMX**, es un programa social creado por el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

La dependencia responsable del programa es la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, por ende, la ejecutora del gasto.

Asimismo, la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación (SEDU), será la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido autorizadas o en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces que esa Dirección General designe.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad de México, éste programa contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, específicamente las indicadas en:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población.

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Líneas de Acción:

- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo, colaborativo y la interculturalidad.

Meta 2. Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.

Líneas de Acción:

- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

Meta 3. Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

Líneas de Acción:

- Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
- Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.

Meta 4. Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

Líneas de Acción:

- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas.
- Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos.

Área de oportunidad 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.

Líneas de Acción:

- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
- Realizar acciones para, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica.

Los **enfoques transversales:** derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, transparencia, innovación, ciencia y tecnología, sustentabilidad, desarrollo metropolitano y acción internacional orientaron en su momento el diseño de la propuesta de atención que representa **SaludArte CDMX**, y están presentes en las diferentes actividades de ejecución y evaluación del programa.

Se integra el enfoque de **Derechos Humanos**, en la erradicación de mecanismos administrativos que puedan generar exclusión y discriminación, así como en la contribución a consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y las comunidades escolares, a través de las actividades de **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Igualdad de Género**, como una acción que contribuye a la eliminación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos (igualdad sustantiva) y amplía la permanencia de las niñas en la educación básica.

Se integra el enfoque de **Participación Ciudadana**, en la consideración e incorporación de las respuestas, percepciones y demandas de la ciudadanía y aplicación en la ejecución de **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Transparencia**, en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para facilitar el acceso a la información pública que genera el programa.

Se integra en enfoque de **Innovación, Ciencia y Tecnología**, en la vinculación entre el gobierno y los principales centros de investigación e instituciones de educación superior, para que las y los especialistas, así como las investigadoras y los investigadores adscritos a estos centros aporten su experiencia en la solución multi e interdisciplinaria de las diversas problemáticas y creación del Consejo de Seguimiento del Programa **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Sustentabilidad**, a través del enfoque curricular del programa con el fin de crear condiciones ambientales y socioculturales que permitan a niñas y niños una calidad de vida aceptable, a través del cuidado del entorno y la apreciación de la diversidad.

Se integra el enfoque de **Desarrollo Metropolitano**, llevando el programa hacia todas las demarcaciones políticas y reduciendo el flujo de personas beneficiarias colaboradoras al considerar, para su asignación, las escuelas más cercanas a su zona de trabajo principal o de vivienda.

Se integra el enfoque de **Acción Internacional**, en la vinculación para acompañar y potenciar las actividades educativas complementarias que ofrece **SaludArte CDMX**.

Asimismo, con base en el **Programa Sectorial de Educación y Cultura**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el 27 de octubre de 2014, se contribuye al:

Área de Oportunidad 3. Educación, que refiere a una deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta Sectorial 1

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

Meta Sectorial 2

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

Meta Sectorial 3

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Meta Sectorial 4

Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.

Contribuye al **Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de Septiembre de 2016 y modificado el 28 de Diciembre de 2016.

I. Educación Básica

Objetivo 2. Formación integral y complementaria en el ámbito escolar. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México sustenta esta acción institucional en los objetivos del programa de servicios **SaludArte CDMX**, los cuales define de la siguiente manera: formar de manera integral a niñas y niños en la Ciudad de México, desde una perspectiva de Educación para la Vida, a fin de contribuir al desarrollo de sus potencialidades y permitirles tomar decisiones vinculadas a competencias de autocuidado de la salud, expresión artística y ciudadanía, con énfasis en el aprender a convivir.

Meta Institucional 1. Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

IV. Ciudad del Aprendizaje y Protección Civil

Objetivo 1. Planeación y diseño de Programas y Acciones en pro de la igualdad de género. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene entre sus atribuciones definir e implementar líneas de acción sustentadas en la perspectiva de género. Es por ello que tiene como objetivo coadyuvar a lograr un entorno escolar libre de violencia, poniendo énfasis en el respeto del interés superior de la niñez, la visión de igualdad sustantiva entre los géneros, así como la atención y desarrollo integral.

Meta Institucional 6. Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

En el **Programa Sectorial de Salud** publicado en la GOCDMX el 27 de octubre de 2014, se identifica el siguiente objetivo en el que **SaludArte CDMX** contribuye a reducir el sedentarismo en la población de la Ciudad de México.

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Meta Sectorial Cuantificada 1:

Aumentar el tiempo que destinan los habitantes del Distrito Federal, en especial las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la realización de 28,000,000 acciones de promoción para informar sobre su importancia para la salud, 740,000 referencias de escolares con problemas de salud de las escuelas atendidas y 1,900 acciones de fortalecimiento de la infraestructura para la práctica de actividades físicas y deportivas, a través del incremento en la disponibilidad de instalaciones deportivas, vialidades, espacios adecuados, ciclo-estaciones, gimnasios urbanos y servicios accesibles para la caminata y uso de la bicicleta por parte de la población.

En el **Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México 2016-2018**, **SaludArte CDMX** contribuye en:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 1. Promoción de los Derechos Humanos y no Discriminación.

Política Pública 1.1.6. Fortalecer la igualdad de trato para las niñas y adolescentes en la Ciudad de México.

En el **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**, se contribuye con las siguientes líneas de acción:

Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México.

Objetivo 5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

Línea de Acción 5.11. Difundir información sobre el acoso escolar (bullying) y la discriminación en instituciones educativas del nivel básico donde se implementa el Programa **SaludArte CDMX**.

Línea de Acción 5.12. Capacitar en materia de no discriminación y acoso escolar al personal docente y administrativo de los planteles educativos de nivel básico de la Ciudad de México donde se implementa el Programa **SaludArte CDMX**.

Cabe adicionar que en el ámbito de Derechos Humanos, el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016**, plantea los siguientes objetivos y estrategias coincidentes con las acciones de **SaludArte CDMX**:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación

Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Capítulo 7. Derecho a la alimentación

117. Fortalecer una cultura de la alimentación adecuada mediante la difusión masiva, que incluya los beneficios de la alimentación tradicional mexicana.

Capítulo 8. Derechos culturales

Objetivo específico 8.6. Fortalecer la relación entre cultura y educación, mediante la puesta en marcha de procesos formativos que contribuyan al conocimiento y valoración del arte y la cultura en la Ciudad de México.

Estrategia 132. Implementar procesos de capacitación y profesionalización en diferentes disciplinas artísticas.

Capítulo 9. Derecho a la educación

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Objetivo específico 9.3. Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

Estrategia 140. Diseñar e implementar un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos en los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Capítulo 13. Derecho a la Salud

Objetivo específico 13.10. Combatir el ambiente obesogénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México

Estrategias

211. Diseñar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

212. Implementar una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

213. Evaluar, cualitativa y cuantitativamente, los resultados de la estrategia integral implementada para incidir sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

Capítulo 23. Derechos de niñas, niños y adolescentes

419. Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial.

Finalmente, con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** cuyos objetivos y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, **SaludArte CDMX** se relaciona con:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.7. Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

III. DIAGNÓSTICO

III. 1 Antecedentes

En 2013, al inicio de la actual administración, con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en la Ciudad en todos sus niveles, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la Ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar (“Bullying”);
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De estos problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica, a saber:

1. Deficiencias en la calidad de la educación.
2. Alto índice de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).
3. Desigualdad en el acceso a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

Para atender los problemas educativos anteriores, propuso a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de educación complementaria con el fin primordial de Educar para la Vida.

La implementación de **SaludArte CDMX**, en su etapa de programa piloto en 2013, se llevó a cabo en 84 escuelas primarias públicas de la Ciudad de México con un horario de jornada ampliada, interviniendo en un horario de las 14:30 a las 17:30 hrs de lunes a viernes, en los días estipulados en el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

A lo largo de las tres horas diarias que comprende la operación del programa dentro de las escuelas, a las niñas y a los niños beneficiarios se les proporciona una comida con altos valores nutrimentales en un horario de 14:30 a 15:30 hrs. Antes y después de la comida, a los beneficiarios se les fomenta el aseo de manos y de boca para inculcar en ellos los beneficios que conlleva la higiene para prevenir enfermedades. Así como la impartición de talleres en activación física, nutrición, artes de las disciplinas de danza, teatro, canto y música con alientos, cuerdas, percusión y ensamble, en sesiones de una hora entre las 15:30 a 16:30 y 16:30 a 17:30 hrs.

El objetivo general planteado en la etapa piloto del programa fue: “Aumentar las habilidades para el autocuidado y de relación con su entorno, en la población escolar de primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se implementa el Programa; a través de la formación en nutrición, activación física, artes y formación ciudadana.”

SaludArte CDMX se lleva a cabo dentro de escuelas primarias públicas con base en un Convenio General de Coordinación entre la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Entre los principales acuerdos de este convenio de colaboración, se establecieron como acciones prioritarias continuar con la implementación de **SaludArte CDMX** que promueve y fomenta entre la comunidad escolar -entendida ésta como la formada por niñas, niños, madres, padres, tutores e integrantes del núcleo familiar cercano, coordinador (a) de taller, control escolar, coordinador (a) regional, coordinador (a) escolar, encargado (a) escolar, auxiliar administrativo educativo, asistente escolar de higiene, monitores (as), talleristas, directores (as) y docentes involucrados en la instrumentación de **SaludArte CDMX**- la educación integral, mediante la educación en nutrición, la actividad física, la expresión artística, impulsando la salud bucal y la preservación del medio ambiente en escuelas primarias públicas de jornada ampliada. Este programa ofrece un servicio de alimentación saludable que beneficia directamente a niñas y niños participantes, familiares y demás integrantes de la comunidad escolar, conforme a la normatividad aplicable.

Durante su operación, **SaludArte CDMX** ha requerido diversas actualizaciones y cambios, entre ellas destacan adecuaciones que van desde el ajuste en la redacción de sus objetivos con base en el modelo educativo y pedagógico del programa, la modificación de los niveles de instrucción requeridos para las distintas figuras de personas beneficiarias colaboradoras del programa, la mejora de procesos como: la asistencia, bajas temporales y permanentes, cumplimiento de actividades específicas y de asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo para personas beneficiarias colaboradoras, así como en la definición de cupos mínimos y máximos por escuela.

También, con base en los resultados de la Evaluación Interna 2016, se ajustó el diseño del Programa e incorporaron indicadores diseñados para dar seguimiento y evaluar cada nivel de objetivos, incluyendo los resultados de la línea base del programa. Y considerando que la ejecución de **SaludArte CDMX** articula las actividades educativas de dos ciclos escolares en un ejercicio fiscal, se ha fortalecido la continuidad a niñas y niños beneficiarios, así como de las personas beneficiarias colaboradoras, expresando este cambio tanto en los requisitos y procedimientos de acceso, como en los requisitos de permanencia.

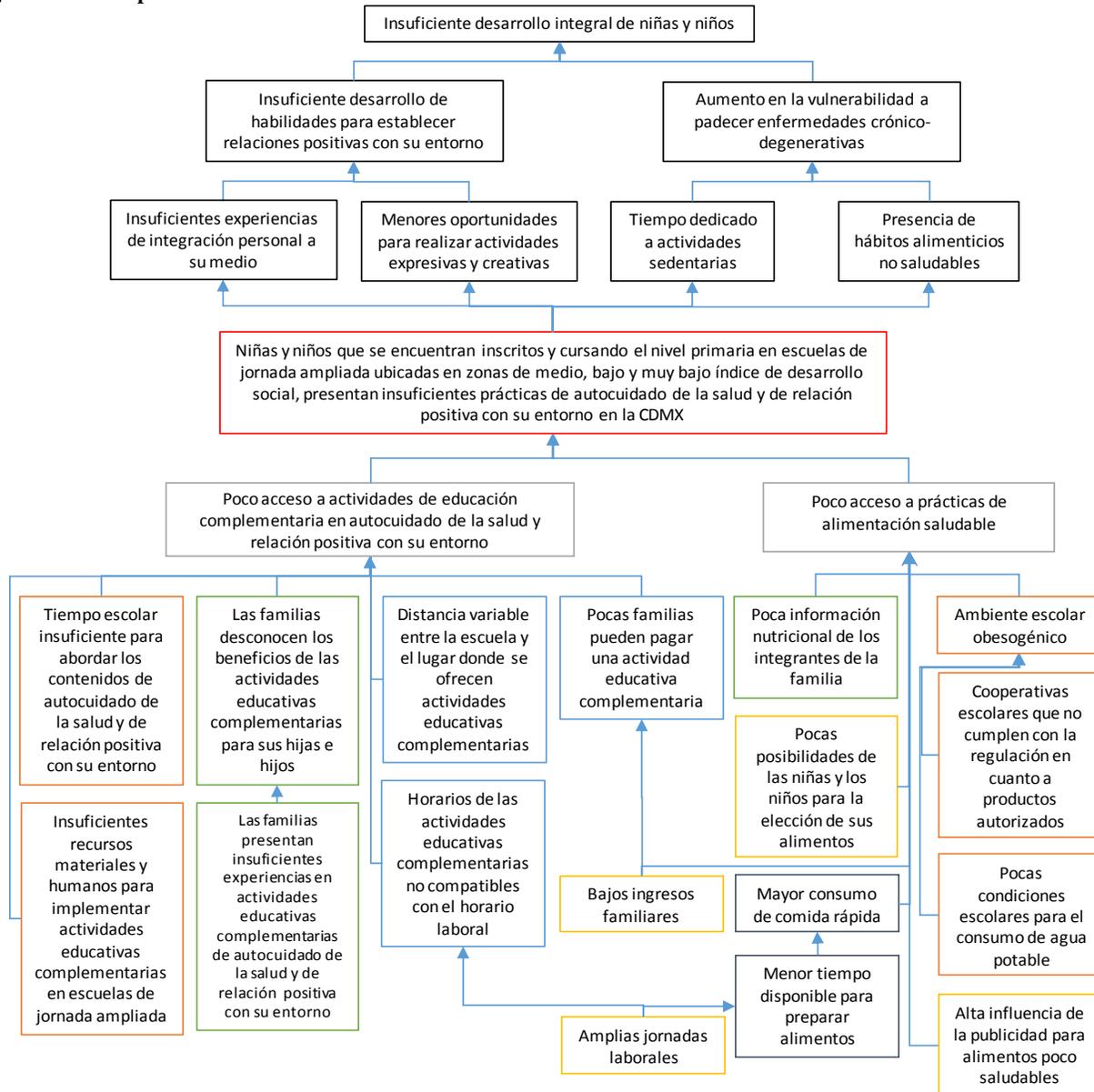
En las presentes reglas de operación para la alineación se destaca la contribución de **SaludArte CDMX** con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México 2016-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Se reordenaron contenidos que ya se tenían anteriormente, para adecuarlos a la nueva estructura establecida en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018. Asimismo, se indica que hay actividades de este programa para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

III. 2 Problema social atendido por el programa social

SaludArte CDMX atiende a niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que de acuerdo al problema identificado, explicado a continuación, presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno, tales como una alimentación poco saludable, consumo exacerbado de alimentos que aumentan los riesgos de obesidad o enfermedades crónico degenerativas, insuficiencia de prácticas de higiene asociadas al consumo de alimentos, como lavado de manos antes y después de comer, lavado de dientes después de comer, separación de residuos orgánicos e inorgánicos, poco o nulo acceso

al uso de agua potable; poca actividad física y realización actividades que fomentan el sedentarismo como excesivo uso de aparatos tecnológicos, escasa interactividad con las personas que se encuentran en su entorno y poca capacidad para expresar lo que les sucede así como lo que sienten.

Imagen 1. Árbol de problemas SaludArte



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

La gran diversidad social en la que se encuentran niñas y niños de educación primaria como un reflejo de desigualdades económicas y sociales, se traduce en escuelas primarias con distintas características por la pluralidad de contextos, lo que conlleva a que cada niña o niño, cada familia e incluso cada comunidad escolar presente distintas causas para no llevar a cabo una vida saludable y con acceso a prácticas que enriquezcan su vida diaria, las razones con diversas, sin embargo, entre las más recurrentes, se encuentra:

- Las amplias jornadas laborales son un factor que impacta sobre la salud de la población, principalmente en niñas y niños dependientes de madres, padres o tutores que trabajan la mayor parte del día y cuyos horarios dificultan la realización de actividades no sedentarias y que se disponga de tiempo tanto para acompañar a niñas y niños a una actividad educativa complementaria como para preparar alimentos.
- Asimismo, la distribución desigual del trabajo doméstico y las transformaciones en la organización familiar han repercutido en la capacidad de las familias para asegurar el acceso a prácticas de alimentación saludable para niñas y niños.

- Además, la situación económica que impide a las familias con menos ingresos, acceder a actividades educativas complementarias, tales como danza, teatro, alguna actividad física específica, así como para asistir a espectáculos de esta misma índole, considerando que éstas constituyen espacios en los que niñas y niños pueden socializar con sus pares, realizar actividades expresivas y creativas, y por ello desarrollar sus habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno. Este factor de ingresos influye también sobre las posibilidades para adquirir los alimentos que deben consumir los miembros del hogar para satisfacer sus necesidades nutricionales (Gutiérrez JP, Rivera-Dommarco J, Shamah-Levy T, Villalpando-Hernández S, Franco A, Cuevas-Nasu L, Romero-Martínez M, Hernández-Ávila M. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2012).

De tal manera que tanto niñas y niños como sus familias presentan insuficientes experiencias en actividades educativas complementarias, lo cual se observa en los resultados para la Ciudad de México de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA en 2010:

- En cuestiones de danza, el 55.3% de la población en la Ciudad no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue a una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos, el 64.94% asistieron por entretenimiento y el 14.15% por motivos escolares.

- Con respecto a la música y a la asistencia a conciertos o música en vivo, el 62% respondió que sí asistió, el 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. El rock en español, banda y grupería son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo. El 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a conciertos o música en vivo es la falta de dinero y de tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que sí lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pagó por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

También la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, que presenta información representativa a nivel Ciudad sobre el consumo cultural, realizada por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en las 16 delegaciones, arrojó los siguientes datos:

- En lo referente a la asistencia a espectáculos y/o recintos culturales, las funciones cinematográficas obtuvieron el mayor promedio de veces en el año con ocho visitas, siguiéndole las librerías, monumentos históricos y las bibliotecas con un 5.1, 4.5 y 3.5 visitas en promedio al año respectivamente.

- En cuanto al gasto realizado en espectáculos y/o recintos culturales las presentaciones de música fueron las actividades donde más se gastó en promedio \$549.5, siguiéndole gasto en librerías en promedio \$422.8 y en tercer puesto lo invertido en fiestas tradicionales, patronales y religiosas con el promedio de \$359.5.

- El 48.4% de las y los encuestados no saben si se imparten o se han impartido talleres de formación artística, artesanías, oficios o de algún otro tipo en la Ciudad. De quienes respondieron que sí saben donde se imparten, el 20.6% manifestó que se llevan a cabo en casas de cultura, el 15.4% en parques o espacios públicos, el 14.6% en centros culturales, el 1.6% en casa de algún vecino y el 1.2% en otros espacios, sin considerar las escuelas.

No solamente hay factores económicos y sociales, que dificultan el acceso a actividades educativas complementarias, también influye la distancia entre la escuela y el lugar donde se ofrecen y como lo indica la Encuesta anterior, el conocimiento de esta oferta educativa.

El hecho de que niñas, niños y sus familias no tengan un acceso recurrente a este tipo de actividades, suscita que éstos tengan menos oportunidades para realizar actividades creativas y expresivas, pues no se han nutrido de ellas.

Cabe destacar que las actividades educativas en el ámbito artístico se consideran indispensables por múltiples organismos internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) quien en su XXX Conferencia General de 1999, planteó la importancia de incluir la expresión artística en la formación de niñas, niños y adolescentes porque:

1. Contribuye al desarrollo de su personalidad, en lo emocional y en lo cognitivo.
2. Tiene una influencia positiva en su desarrollo general, en el académico y en el personal.
3. Inspira el potencial creativo y fortalece la adquisición de conocimientos.
4. Estimula las capacidades de imaginación, expresión oral, la habilidad manual, la concentración, la memoria, el interés personal por los otros, entre otros.
5. Incide en el fortalecimiento de la conciencia de uno mismo y de su propia identidad.

6. Dota a niñas, niños y adolescentes de instrumentos de comunicación y autoexpresión.
7. Contribuye a la creación de audiencias de calidad favoreciendo el respeto intercultural.

En cuanto al autocuidado de la salud, el principal problema de salud en escolares son las prevalencias de sobrepeso y obesidad, ya que México es uno de los países con las cifras más elevadas de sobrepeso, de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT MC 2016), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad se encuentra en el 33.2% de esta población. Las prevalencias de sobrepeso (20.6%) y de obesidad (12.2%) en niñas en 2016 fueron muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2% y obesidad 11.8%). En niños hubo una reducción estadísticamente significativa de sobrepeso entre 2012 (19.5%) y 2016 (15.4%), mientras que las prevalencias de obesidad en 2012 (17.4%) y 2016 (18.6%) no fueron estadísticamente diferentes.

De acuerdo con Swinburn (2011) “el estilo de vida poco saludable es una de las causas del exceso de peso, principalmente el balance positivo energético, que es un consumo mayor de energía del que se gasta, así como la inactividad física” (extraído de: Instituto Nacional de Salud Pública, “Validación del componente de educación en nutrición en escuelas de nueva incorporación al programa SaludArte”, 2015, en adelante INSP: 2015). Esto, sumado a la poca información nutricional que tienen las madres, los padres o tutores de niñas, niños, además de los pocos recursos con los que las familias de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social cuentan, contribuyen a reproducir un ambiente escolar/familiar obesogénico, entendido éste como lo indica Swinburn (2011) “la suma de las influencias que los entornos, las oportunidades, o circunstancias de la vida, tienen para promover obesidad en individuos o la sociedad”. En la conformación de este ambiente incide también la alta influencia de la publicidad para alimentos poco saludables, la cual según el Dr. Abelardo Ávila del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, es uno de los factores que más inciden en el deterioro de los hábitos alimentarios de niñas y niños en México, “esta publicidad atenta contra la salud, en mayor medida que la del **tabaco** para los adultos, ya que se trata de un sector vulnerable, los menores (sic) no están en capacidad de entender las consecuencias que genera el consumo habitual de estos productos”, teniendo en cuenta que estos productos pueden encontrarse dentro de las cooperativas escolares que no cumplen con la regulación en cuanto a productos autorizados, esto conduce a que niñas y niños cuenten con pocas posibilidades para la elección de sus alimentos.

Asimismo, según los resultados de la ENSANUT MC 2016, se observó un elevado consumo de alimentos, tales como bebidas azucaradas no lácteas, botanas, dulces, postres y cereales dulces, cuyo consumo cotidiano aumenta los riesgos de obesidad o enfermedades crónicas, lo cual aunado a la inactividad física de niñas y niños, le da mayor dimensión al problema de obesidad infantil. De acuerdo con un estudio realizado por Jennings-Aburto et al (2011) el recreo y la clase de educación física son las únicas ocasiones en que niñas y niños pueden realizar actividad física (INSP: 2015) ya que la mayoría no asiste a actividades recreativas ni deportivas extraescolares.

Siguiendo a la ENSANUT MC 2016, en relación a la actividad física, cerca de una quinta parte de los niños y niñas de entre 10-14 años de edad (17.2%) se categorizan como activos, realizando al menos 60 minutos de actividad física moderada a vigorosa los 7 días de la semana, de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Un punto importante, es que se observó que los niños son más activos (21.8%) comparado con las niñas (12.7%). Existen estudios (Freedman, Khan, Serdula, et al.: 2005) que se han encargado de demostrar que la obesidad en la infancia es un claro predictor de obesidad en la edad adulta temprana y presentan mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2, hipertensión, dislipidemias y aterosclerosis de la arteria carótida (INSP: 2015).

El problema identificado y descrito mediante la metodología de matriz de marco lógico: “niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada en las 16 delegaciones de la Ciudad de México ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno”, es un problema público ya que es una situación que afecta negativamente a un gran número de niñas y niños de una forma u otra, dando como resultado un impacto negativo sobre derechos que deben tener garantizados, además de afectar en el mediano y largo plazo la vida de cada infante y, de no ser atendido, evolucionar en otros problemas públicos como problemas de salud física, mental y medio ambiental, así como en problemas para la convivencia pacífica en el entorno social. Por ello es necesaria la participación de todos los actores de la sociedad, en este caso las comunidades escolares y el Gobierno de la Ciudad de México.

A partir de la identificación del problema social y sus causas, se preparó el árbol de objetivos, del cual se retoman aquellos en los que contribuye el **SaludArte CDMX**, con sus diferentes componentes y actividades. Entre los que se destaca:

- * Mayor tiempo escolar para abordar los contenidos de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno proporcionando los recursos materiales y humanos para implementar actividades educativas complementarias en escuelas públicas de jornada ampliada.
- * Presentar a las familias los beneficios de las actividades educativas complementarias para sus hijas e hijos y acercar a ellos experiencias satisfactorias de autocuidado de la salud (especialmente en materia de nutrición y activación física) y de relación positiva con su entorno.
- * Evitar limitantes derivadas del contexto socio-económico como los costos, el tiempo y las distancias, proporcionando a los niños las actividades educativas complementarias en su mismo plantel escolar y completando el tiempo de una jornada laboral.

De igual manera, las causas identificadas del problema sobre las que **SaludArte CDMX** contribuye en el momento de la jornada (3 horas al día cuando se tienen clases), pero en general su aportación total es menor, son:

- * Cumplimiento por parte de las cooperativas escolares de la regulación en cuanto a productos autorizados.
- * Mejora de las condiciones escolares para el consumo de agua simple.

- * Consumo de comida con un contenido nutricional mínimo.
- * Tiempo con el que cuenta la familia para cocinar en casa.

La propuesta de atención de **SaludArte CDMX** parte de que la educación es un derecho humano clave para poder ejercer los demás derechos, y en virtud de esto es que a través de la educación se puede promover la libertad y la autonomía personal, aspirando con ello a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad. Se ha demostrado que un mayor nivel de escolaridad reduce la pobreza, mejora la productividad, la movilidad social, la ciudadanía, la identidad y en consecuencia fortalece la cohesión e integración social (INEE. 2012. La Educación en México: Estado actual y consideraciones sobre su evaluación. 21 de septiembre 2016, de INEE Sitio web: http://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/reu/docs/presentacion_211112.pdf).

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, para asegurar la calidad educativa se requiere alcanzar los fines y propósitos de la educación que implican el desarrollo de las habilidades cognitivas y socioemocionales, así como la garantía y el ejercicio de la igualdad y la participación en todas las dimensiones de los procesos de enseñanza-aprendizaje (Muñoz, Vernor. 2014. Derecho a la educación: hacia nuevos conceptos de calidad educativa. 21 de septiembre 2016, de UNESCO Sitio web: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Lima-EFA-2014-UNICEF-Vernor-Munoz.pdf>), ya que en los procesos de enseñanza-aprendizaje no solo se construyen conocimientos exactos, referentes a los contenidos curriculares, también se conjugan diversos saberes, conocimientos, valores, comprensiones, habilidades, formas de relacionarse con los demás y su entorno, hábitos para la vida diaria y muchos otros. Es un reto distinto para cada comunidad de acuerdo con su contexto social, por lo que se requieren acciones distintas para atender sus necesidades. Por ello, “frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social” (Delors, Jaques, 1996. La educación encierra un tesoro. París, Francia: Ediciones UNESCO. P. 7,34).

Cabe recordar que en los entornos escolares es donde se amplía el espacio social mediante la interacción con un mayor número de personas provenientes de distintos lugares, con las cuales intercambiamos no solo palabras, sino también un gran número de significantes y simbolismos. Para que estas interacciones se lleven a cabo de manera armónica, se requiere que la educación impartida sea de calidad, esto sin importar el área en la que se imparta. “Tener derecho a una educación de calidad significa la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente, accesibles a todos sin discriminación, asequibles materialmente y al alcance de todos mediante la garantía de una educación pública” (Muñoz, 2014:8). El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que “niños y niñas tienen un derecho básico a una educación de calidad que respete su dignidad y aumente su capacidad para vivir una vida que les satisfaga y transformar la sociedad en la que viven”.

Además del derecho a la educación, **SaludArte CDMX** tiene un impacto positivo en otros derechos sociales como el derecho a la alimentación en el cual contribuye a través de la asistencia alimentaria con menús balanceados y adecuados a las necesidades nutrimentales de niñas y niños en nivel primaria. En el derecho a la salud, al deporte y un medio ambiente saludable mediante tres actividades:

1. La práctica de una alimentación saludable y la separación de residuos al terminar de comer (asistencia alimentaria),
2. La higiene asociada al consumo de alimentos (lavado de manos antes de comer y lavado de dientes al terminar), y
3. Los talleres tanto de activación física, como de nutrición y cuidado del entorno.

Contribuye también en el derecho al acceso a la cultura por medio de los talleres de teatro, danza, artes plásticas, música y canto, así como otras actividades recreativas-culturales. En conjunto, los servicios ofrece **SaludArte CDMX** se orientan, además del autocuidado de la salud, a fortalecer una relación positiva con el entorno con lo cual se promueve la equidad, cohesión e integración social.

Además del derecho a la educación, **SaludArte CDMX** tiene un impacto positivo en otros derechos sociales como el derecho a la salud, derecho a la alimentación, derechos culturales, derecho a la igualdad y no discriminación, derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a la cohesión e integración social. La manera en que **SaludArte CDMX** contribuye a garantizar los derechos sociales señalados se explica en el apartado de alcance.

A nivel país, en México, se encontró información que se refiere a la existencia de otras acciones y proyectos educativos que se llevan a cabo después del horario oficial de clases, en los que algunos de ellos acercan a niñas y niños talleres de tareas o actividades artísticas y deportivas que se ejecutan por un tiempo determinado. La diferencia y la novedad que representa **SaludArte CDMX** se encuentra en la propuesta de atención, la cual articula diversas acciones como el servicio de alimentación, talleres (activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto) y otras actividades recreativas-culturales, que plantean múltiples soluciones a la problemática compleja que representa la necesidad de contar con prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. A nivel local, en la Ciudad de México, el programa de servicios **SaludArte CDMX** es la primera acción de este tipo en llevarse a cabo.

Cuadro 1. Experiencias nacionales e internacionales con acciones similares a SaludArte CDMX.

| País | Nombre del programa | Población objetivo | Objetivo |
|---|--|---|--|
| Japón | Materia: El mundo en general Fuente: https://www.nippon.com/es/currents/d00012/ | Estudiantes de Secundaria | Proveer a los estudiantes las herramientas necesarias para resolver problemas. |
| Camboya | Programa de Continuidad Escolar: Fuente http://givingtuesday.es/projects/programa-de-continuidad-escolar-en-camboya/ | Niñas y niños con alto riesgo de abandono escolar. Niñas, niños y jóvenes no matriculados en centros educativos. Niñas y niños en situación de acogida. | Evitar que niñas, niños y jóvenes en edad escolar sean explotados laboral o sexualmente y asegurar la continuidad educativa, cubriendo a su vez una serie de necesidades básicas como son: la nutrición, la atención sanitaria y la higiene. |
| | | Niñas y niños con necesidades especiales. | |
| Argentina, zona sudeste de la ciudad de Córdoba | Proyecto Salud-arte: ludoteca-biblioteca, un espacio de intercambio cultural para la promoción de proyectos de vida y salud. Fuente: https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RSD/article/viewFile/7332/8420 | Niñas y niños con escasa oferta de actividades que presenta su medio. | Fortalecer redes sociales existentes promoviendo la integración de niñas, niños y las familias de los centros educativos y de salud de la zona, a través de programas de formación artístico-cultural en un espacio concreto de biblioteca-ludoteca. |
| Argentina | Arte en las escuelas Fuente: https://www.fundacionicbc.com.ar/institucional/inst/sec-social/index.php?page=arte-en-las-escuelas | Escuelas secundarias. | Introducción del arte en la enseñanza escolar pública con el fin de motivar a estudiantes y reducir así el abandono escolar. |
| Argentina | Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: "El hambre más urgente" Fuente: http://www.odaalc.org/documentos/1341462440.pdf | Personas en condición de vulnerabilidad social. | Financiar acciones de ejecución integral, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria |
| Perú | Programa Nacional Cuna Más Fuente: http://www.cunamas.gob.pe/ | Niñas y niños menores de 3 años de edad que requieren de una atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades. | Mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. |
| Chile, Municipio de Hualpén | Programa de 4 a 7 Fuente: https://portal.sernam.cl/?m=programa&i=5 | Madres y/o mujeres responsables del cuidado personal de niñas y niños de 6 a 13 años, que cumplan con los requisitos de elegibilidad. | Contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niñas y niños de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar. |
| Colombia, Arauca | Jornada Escolar Complementaria Fuente: https://www.comfiar.com.co/sitio/contenidos_mo.php?it=368 | Niñas y niños de 7 a 15 años de edad. | Brindar un mejor aprovechamiento del tiempo libre en niñas y niños del departamento de Arauca en edades de 7 a 15 años de población vulnerable de estrato 1 y 2 de escuelas públicas de básica primaria en los grados 3ro, 4to, 5to. Teniendo en cuenta que todas las entidades en la población de brindar una mejor formación integral y social; donde los beneficiarios de este programa visualicen su vida para un mejor futuro y fortalecimiento de competencia ciudadana. |
| Colombia | Jornada Escolar Complementaria Fuente: | Niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre (7) y diecisiete | Contribuir al desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional |

| | | | |
|--------------------|---|---|---|
| | https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357334.html | (17) años, que se encuentran matriculados en los niveles de educación básica y media en establecimientos educativos oficiales, urbanos y rurales. | de los niños, niñas y adolescentes, mediante acciones pedagógicas desarrolladas en las modalidades artísticas, culturales, de educación ambiental, práctica del deporte, ciencia y tecnología que fortalecen las competencias básicas para el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre. |
| México, Mexicali | D.A.R.E. Después de Clases (DDC) Fuente: http://daremexicali.org/dare-despues-de-clases/ | Jóvenes de secundaria que acrediten estar estudiando. | Lograr que jóvenes de secundaria aprendan a explorar y explotar sus habilidades e inquietudes, ya sea artísticas, de deporte, o intelectuales, y que a la vez puedan mantenerse ocupados en actividades recreativas alejados de los peligros de las pandillas, la violencia y la drogadicción. |
| México, Nuevo León | Salud Para Aprender Fuente: http://www.saludnl.gob.mx/drupal/sites/default/files/estrategia_estatal.pdf | Un millón de estudiantes y sus familias de Nuevo León. | Desarrollar en estudiantes y en la colectividad escolar, conocimientos y capacidades para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud integral, con el propósito de mejorarla y crear así condiciones para mejores aprendizajes en los educandos, mediante la articulación de programas preexistentes y nuevas acciones coordinadas de carácter intersectorial, entre las secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, el DIF, instituciones de educación superior y la participación social interesada. |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Línea base

Ante la necesidad de conocer los cambios alcanzados por la implementación del Programa **SaludArte CDMX** en la vida de las niñas y los niños beneficiarios. Y de acuerdo con los Lineamientos para Evaluación Interna 2016 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2017; en 2016 se inicia la primera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la Ciudad de México, enmarcada en la Metodología de Marco lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base, que comprende el análisis de la justificación inicial del programa, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado, cómo el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social, la magnitud de la problemática social en la población atendida.

Para **SaludArte CDMX** la construcción de la línea base se realizó con el objetivo de identificar los hábitos asociados al consumo de alimentos como el lavado de manos y de dientes, la participación de niñas y niños en la selección y preparación de alimentos y la relación que niñas y niños tienen con el entorno, entendido éste como la familia, la escuela y el medio ambiente.

Este primer estudio tiene como finalidad ser el punto de inicio o línea base (T1) para identificar las variaciones y hacer un comparativo con los resultados de un segundo tiempo (T2). Teniendo como hipótesis inicial que en el T2 bajo la intervención de **SaludArte CDMX**, los resultados serán positivos y habrá una mejora respecto del autocuidado y relaciones positivas con el entorno, ya que en el transcurso del ciclo escolar niñas y niños son expuestos a actividades de educación complementaria a través de talleres, servicio de alimentación y de otras actividades recreativas-culturales que contribuyen a su desarrollo integral.

Primera Sección: Autocuidado de la salud

Hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos

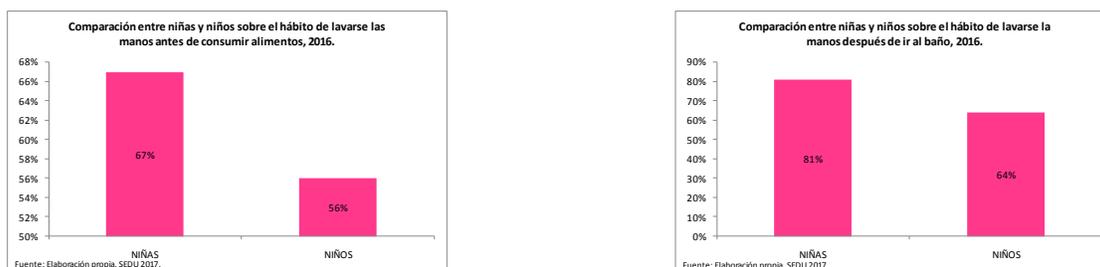
Con el fin de identificar la presencia de hábitos de higiene que tienen niñas y niños recién inscritos al Programa **SaludArte CDMX** y por ser éste uno de los aspectos principales en los que se pretende incidir, una de las categorías de análisis dentro de la encuesta corresponde a

los reactivos sobre la frecuencia con la que se lavan las manos antes de consumir alimentos, después de ir al baño y el lavado de dientes después de comer. Para el análisis se parte del supuesto que, si niñas y niños tienen el hábito, entonces manifestarán que "Siempre" realizan las actividades citadas.

Primero se exploraron las respuestas de niñas y niños (frecuencias) para calcular las distribuciones porcentuales de cada pregunta del cuestionario. Posteriormente se conformó al Índice Anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos. Para poder analizar los resultados, se agruparon las tres preguntas correspondientes dándoseles un valor similar a cada una y las cuales arrojaron que el índice anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos es 12.99.

Sin embargo, con base en los resultados obtenidos por pregunta, en dos de ellos, se observa una importante diferencia entre el porcentaje de las niñas y los niños que cuentan con estos hábitos, diferencias que se muestran a continuación.

Gráfica 1. Porcentaje por sexo de hábitos para lavarse las manos antes de consumir alimentos y después de ir baño, 2016.



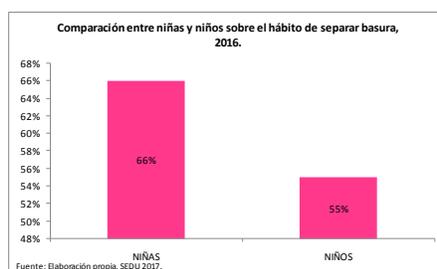
Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Cuidado del entorno

Uno de los primeros hábitos que niñas y niños interiorizan para el cuidado de su medio ambiente, es la separación de basura en orgánica e inorgánica, esto como primer paso para la concientización del cuidado del entorno.

Al considerar que los hábitos no solamente son personales, sino se adquieren de acuerdo al espacio en el que la persona se desarrolla, principalmente el ambiente familiar, se preguntó acerca del cuidado del entorno, mediante la separación de la basura orgánica de la inorgánica en el hogar. Esto arrojó que de las 587 niñas y niños encuestados dentro de las 18 diferentes escuelas seleccionadas para la muestra, 366 manifiestan que siempre separan la basura orgánica e inorgánica en su hogar, es decir, el 63%. Sin embargo, es claramente observable una diferencia importante entre el porcentaje de niñas y niños que cuentan con este hábito, a continuación, se muestra su comparación.

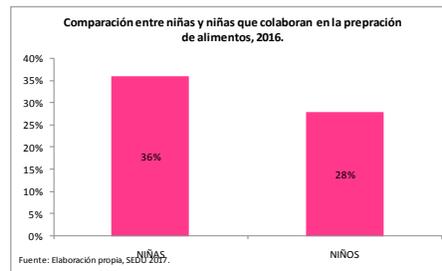
Gráfica 2. Porcentaje por sexo de hábitos para separar la basura, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Grado de intervención por parte de la niña o niño en su familia respecto a lo que come en casa

Entre las causas identificadas para el problema social al que va dirigida la propuesta de atención **SaludArte CDMX**, se encuentra el grado de intervención que tienen niñas y niños en la selección y preparación de alimentos dentro de su hogar. De acuerdo con las respuestas dadas por niñas y niños encuestados, se construyó un índice anual de grado de intervención por parte de niñas y niños en su familia respecto a lo que se come en casa, el cual corresponde a 34.78. Respecto a la opinión que emiten niñas y niños sobre los alimentos que consumen, no se encontraron diferencias significativas. No obstante, una diferencia interesante, es la que se encontró respecto a la participación que tienen niñas y niños en la preparación de alimentos en casa, ya que las niñas suelen colaborar más en estas actividades que los niños, lo cual puede atribuirse aún a los roles que ocupan cada uno en el hogar.

Gráfica 3. Porcentaje por sexo en la colaboración para preparar alimentos, 2016.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Sedentarismo

Como se ha mencionado, **SaludArte CDMX** pretende tener incidencia en los problemas identificados para la población que se está tratando, uno de éstos es el sedentarismo en niñas y niños de educación primaria, principalmente ubicados en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, debido a la falta de recursos económicos, a las amplias jornadas laborales de madres, padres y tutores quienes debido a su poco tiempo libre difícilmente pueden llevar o acompañar a sus hijas e hijos a actividades físicas, artísticas o de otra índole, habiendo también razones desconocimiento o falta de interés por aprender o practicar algo referente a esto.

Para identificar el grado de sedentarismo en niñas y niños que recién se incorporan a **SaludArte CDMX** se destinó un reactivo que preguntaba directamente sobre cuántos días realizaron actividades deportivas, artísticas o recreativas en las últimas vacaciones, es decir, poco antes de que el programa se implementara en sus escuelas. El resultado fue que casi el 51% de niñas y niños encuestados realizaron este tipo de actividades todos los días, por lo tanto, un poco menos de la mitad se mantuvo inactivo o realizando actividades que no exigieran un esfuerzo físico. Sobre este aspecto, no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

Conocimientos básicos para una buena nutrición.

Para tener un indicador que nos permitiera observar la noción que tienen niñas y niños acerca de los alimentos saludables y no saludables, se enlistó una serie de bebidas de mayor acceso para ellos y se les dio la opción de seleccionar si la bebida era saludable o no saludable.

La calificación general que se le otorga a este apartado de acuerdo a las respuestas es 7.86, sobre una escala de calificación 0 a 10, aunque cabe mencionar que muchos de los productos mencionados son poco consumidos e incluso desconocidos como la leche deslactosada y las bebidas energéticas. Por otro lado, no se encontró una diferencia significativa por sexo en la calificación obtenida.

Fuentes de información en nutrición

Sobre las fuentes a las que recurren niñas y niños que contestaron el cuestionario; cuando tienen alguna duda sobre alimentación y nutrición, se brindaron 15 opciones a elegir, de las cuales, tenían que escoger la que más se adecuara a lo que hacen. Como respuesta a este apartado, los resultados son muy similares entre niñas y niños, por lo que en general se encontró que 118 niñas y niños encuestados acuden con su familia a aclarar dudas sobre estos temas, seguidos hay 106 que preguntan en su escuela, 75 quienes dicen preguntar a un nutriólogo y 70 que le aclaran sus dudas con un médico. En menor cantidad hay quienes le preguntan a sus amistades, recurren a libros o a una enfermera.

Prácticas familiares

En el cuestionario se les preguntó a niñas y niños en dónde comían con su familia, la clasificación de las respuestas se realizó en dos: comer en casa y comer fuera de casa. Los resultados arrojaron que, independientemente del sexo, un 94% come en casa, es por ello que si se desea hacer un cambio de hábitos en el consumo de alimentos tendrá que ser en acciones para ser adoptadas en el hogar, dado que es el lugar donde generalmente comen niñas y niños encuestados.

Segunda Sección: Relación con el entorno

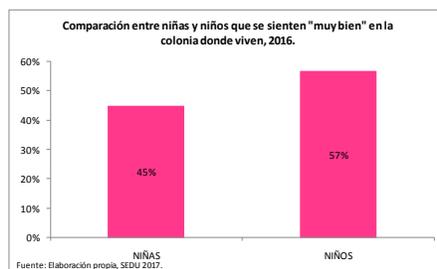
SaludArte CDMX en su apartado pedagógico sostiene la importancia de la convivencia entre personas y con el entorno, la resolución de conflictos, es decir, una convivencia positiva de niñas y niños inscritos en el programa. Uno de los objetivos del programa es mejorar la convivencia a través de esta intervención, por lo que en la segunda medición se espera observar una mejora en las siguientes categorías de análisis.

Sensación de bienestar con el entorno y consigo mismo

Para conocer la sensación de bienestar que tienen niñas y niños recién inscritos al programa **SaludArte CDMX**, se dedicaron algunos reactivos que permitieran conocer cómo se sienten en los lugares en los que se desarrollan y consigo mismos. Para este análisis se agruparon las respuestas en entre quienes manifestaron sentirse muy bien o bien, y quienes manifestaron de regular a muy mal.

Respecto a la sensación de bienestar con el entorno, el menor porcentaje lo tiene la respuesta en tu colonia con un 54%, es decir que solo este porcentaje de niñas y niños encuestados se siente muy bien con la colonia donde viven. En este aspecto, lo que logró encontrarse fue que son mayormente niños los que se sienten muy bien con su colonia.

Gráfica 4. Porcentaje por sexo en la sensación de bienestar con la colonia, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

En los demás reactivos no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

En los reactivos que se refieren a cómo se sienten niñas y niños consigo mismos se encontró que hasta un 78% se sienten muy bien, por otro lado, el 63% se siente muy bien con su futuro.

Cabe recordar que el fin de **SaludArte CDMX** es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños y que con esta intervención niñas y niños tengan experiencias personales satisfactorias de integración con su medio, lo cual de acuerdo con modelo educativo de **SaludArte CDMX** llevará a que niñas y niños “aprendan a ser”, lo cual debe verse reflejado en una mejor sensación respecto a su futuro.

Sensación de bienestar con los demás

Aunado a la pregunta anterior se indagó sobre cómo las niñas y los niños de la muestra se sienten con las personas que los rodean, tanto en el ambiente familiar, como escolar y social. Niñas y niños encuestados se sienten mayormente bien y muy bien con su madre 77% que con su padre 67%, aunque algunos no contestaron pues una de las indicaciones fue que si no tenían alguno de ellos, dejaran en blanco la opción.

En el ámbito escolar y social las personas con las que se llevan muy bien fueron los amigos en un 80%, seguido de los profesores en un 64%.

En este apartado, la diferencia más significativa que se encontró entre las respuestas que dieron las niñas y los niños, se encontró en la sensación de bienestar con sus profesores, ya que son más las niñas que se sienten muy bien con ellos, que los niños.

Gráfica 5. Porcentaje por sexo en la sensación de bienestar con el personal docente, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

En los demás reactivos no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

Experiencias de socialización en familia

Otro aspecto importante, en el que **SaludArte CDMX** pretende tener una influencia positiva es en la socialización de niñas y niños, no solo en el espacio escolar, sino que se presente un impacto favorable en todos los ámbitos de su vida. Por lo tanto, se recurrió a reactivos que nos permitieran conocer un poco sobre su convivencia en entorno familiar.

Como resultado se identificó que aproximadamente la mitad de niñas y niños encuestados manifiestan una buena relación con su núcleo familiar cercano, algo que se observa en la frecuencia de paseos o reuniones familiares donde el 43% manifestó que esto se presenta muchas veces, por otro lado, al 51%, refirió que durante el último mes les habían preguntado cómo se sienten muchas veces, mientras que sobre la frecuencia con la que platican niñas y niños con su familia, el 61% manifestó hacerlo, de igual forma, muchas veces.

Aquí, una diferencia notable entre las respuestas de los encuestados, se encuentra en el porcentaje de niñas y niños que refirieron que les han preguntado muchas veces cómo se sienten, ya que el 50% de niñas manifestó lo dicho, mientras que de niños solo fue el 39%.

Gráfica 6. Porcentaje por sexo a quienes les han preguntado muchas veces “¿cómo se sienten?”, 2016.



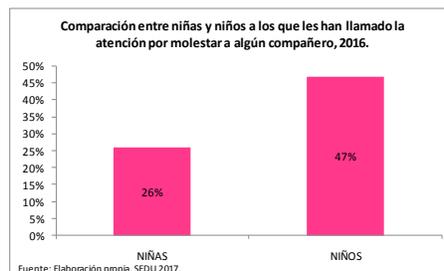
Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Socialización escolar

Uno de los objetivos de la educación es generar ambientes de aprendizaje en los que la socialización constituye un elemento importante para el desarrollo de niñas y niños, por este motivo una de las preguntas que se insertaron en el cuestionario fue la de la sensación de sentirse solos, un 11.75% manifestó sentirse solos siempre a la hora del recreo. Para este aspecto, no se encontraron diferencias entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

En otro aspecto de la socialización, el 37.30% de niñas y niños manifestaron les han llamado la atención por molestar o agredir alguna compañera o compañero, la diferencia entre niñas y niños se presenta a continuación.

Gráfica 7. Porcentaje por sexo en las llamadas de atención por molestar a algún compañero (a), 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

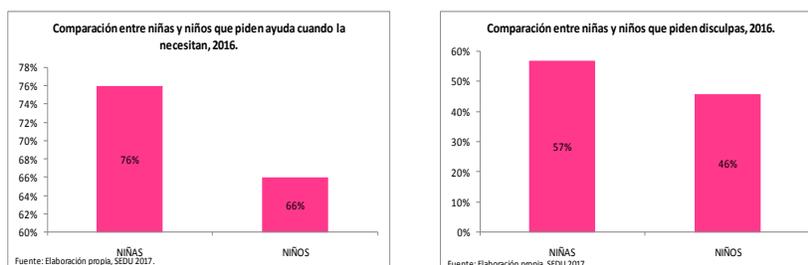
En específico, uno de los objetivos de **SaludArte CDMX** es mejorar la relación con los demás a través de aprender a convivir con sus pares de diferentes maneras positivas y pacíficas.

Resiliencia

Uno de los elementos asociados al desarrollo integral e indispensable para aprender a ser es la resiliencia, entendiéndola como la capacidad de sobreponerse a las diferentes circunstancias que representen un desafío en su vida. Es así que con el fin de observar los elementos de la resiliencia asociados con el entorno se preguntó a niñas y niños sobre la forma de actuar en ciertas situaciones de la vida diaria como la capacidad de pedir ayuda, de ofrecer una disculpa y de volver a intentarlo frente a una situación frustrante, las cuales fueron conjuntadas para desarrollar un índice que tuvo como resultado 24.16.

Este apartado, arrojó diferencias importantes entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados, ya que el porcentaje que realiza las acciones indagadas, varía de acuerdo al sexo. Por ejemplo, el 26% de niñas ha recibido alguna llamada de atención por molestar a algún compañero, por el contrario, el 47% de niños manifiesta haber sido llamado de atención por lo mismo. A continuación, se muestran las diferencias por reactivo.

Gráfica 8. Porcentaje por sexo al pedir ayuda y ofrecer disculpas, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Actividades fuera de la escuela

Una de las causas del problema social atendido por **SaludArte CDMX** se refiere a la poca cantidad de experiencias satisfactorias de integración a su medio que tienen niñas y niños y al desconocimiento por parte de las familias de los beneficios de las actividades educativas complementarias. Es por ello que en las categorías de análisis se incluye la convivencia de niñas y niños con sus pares y con su núcleo familiar y escolar cercanos. Sobre paseos escolares el 32%, trabajos en equipo el 59% y actividades de colaboración el 63% manifestaron que “nunca” realizaron estas actividades en el último mes.

No se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

III.3 Definición de la población objetivo del programa social

Población Potencial

En la Ciudad de México, los datos más recientes publicados por la Autoridad Educativa Federal en la CDMX indican 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellas se inscribieron 177,236 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente.

Cuadro 2. Población potencial SaludArte CDMX.

| Delegación | Niñas | Niños | Total |
|---------------------|--------------|--------------|---------------|
| ÁLVARO OBREGÓN | 5364 | 5530 | 10894 |
| AZCAPOTZALCO | 6610 | 6921 | 13531 |
| BENITO JUÁREZ | 4885 | 4959 | 9844 |
| COYOACÁN | 11274 | 11725 | 22999 |
| CUAJIMALPA | 393 | 370 | 763 |
| CUAUHTÉMOC | 10247 | 10624 | 20871 |
| GUSTAVO A. MADERO | 12525 | 12715 | 25240 |
| IZTACALCO | 5219 | 5539 | 10758 |
| IZTAPALAPA | 5730 | 5799 | 11529 |
| MAGDALENA CONTRERAS | 2517 | 2618 | 5135 |
| MIGUEL HIDALGO | 6490 | 6672 | 13162 |
| MILPA ALTA | 482 | 470 | 952 |
| TLÁHUAC | 739 | 786 | 1525 |
| TLALPAN | 4616 | 4714 | 9330 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 8086 | 8328 | 16414 |
| XOCHIMILCO | 2137 | 2152 | 4289 |
| TOTAL | 87314 | 89922 | 177236 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas <http://www.snie.sep.gob.mx>

Población Objetivo

SaludArte CDMX se instrumentará en hasta 120 de las 503 escuelas primarias públicas de jornada ampliada en la Ciudad de México, ubicadas en zonas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encuentran inscritos aproximadamente 45,886 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente, sujetos a ser personas beneficiarias directas del Programa.

Cuadro 3. Población objetivo SaludArte CDMX.

| Delegación | Niñas | Niños | Total |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|
| ÁLVARO OBREGÓN | 1662 | 1777 | 3439 |
| AZCAPOTZALCO | 1256 | 1308 | 2564 |
| BENITO JUÁREZ | 133 | 155 | 288 |
| COYOACÁN | 2084 | 2072 | 4156 |
| CUAJIMALPA | 387 | 366 | 753 |
| CUAUHTÉMOC | 1322 | 1285 | 2607 |
| GUSTAVO A. MADERO | 2526 | 2671 | 5197 |
| IZTACALCO | 1435 | 1459 | 2894 |
| IZTAPALAPA | 3267 | 3266 | 6533 |
| MAGDALENA CONTRERAS | 1366 | 1379 | 2745 |
| MIGUEL HIDALGO | 1128 | 1155 | 2283 |
| MILPA ALTA | 483 | 487 | 970 |
| TLÁHUAC | 458 | 576 | 1034 |
| TLALPAN | 1509 | 1513 | 3022 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 2020 | 2145 | 4165 |
| XOCHIMILCO | 1613 | 1623 | 3236 |
| TOTAL | 22649 | 23237 | 45886 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.snie.sep.gob.mx>

Población Beneficiaria

La población beneficiaria directa son todas las niñas y todos los niños entre 6 y los 12 años aproximadamente, hasta 18,000 que sean inscritos en **SaludArte CDMX** de acuerdo con los requisitos y procedimientos de acceso que se indican en las presentes Reglas de Operación, considerando su carácter voluntario y gratuito.

Cuadro 4. Población estimada a beneficiar por SaludArte CDMX.

| Delegación | Niñas | Niños | Total |
|---------------------|-------------|-------------|--------------|
| ÁLVARO OBREGÓN | 652 | 697 | 1349 |
| AZCAPOTZALCO | 493 | 513 | 1006 |
| BENITO JUÁREZ | 52 | 61 | 113 |
| COYOACÁN | 818 | 813 | 1630 |
| CUAJIMALPA | 152 | 144 | 295 |
| CUAUHTÉMOC | 519 | 504 | 1023 |
| GUSTAVO A. MADERO | 991 | 1048 | 2039 |
| IZTACALCO | 563 | 572 | 1135 |
| IZTAPALAPA | 1282 | 1281 | 2563 |
| MAGDALENA CONTRERAS | 536 | 541 | 1077 |
| MIGUEL HIDALGO | 442 | 453 | 896 |
| MILPA ALTA | 189 | 191 | 381 |
| TLÁHUAC | 180 | 226 | 406 |
| TLALPAN | 592 | 594 | 1185 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 792 | 841 | 1634 |
| XOCHIMILCO | 633 | 637 | 1269 |
| TOTAL | 8885 | 9115 | 18000 |

* Datos estimados, el total puede variar debido a las condiciones de las escuelas participantes.
Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.snie.sep.gob.mx>

La población beneficiaria del programa es menor a la población objetivo por tres razones principales:

1. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

2. Debido a lo anterior existe una focalización territorial y priorización de la población, la cual se orienta a niñas y niños inscritos y cursando en escuelas primarias públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Ciudad de México.

3. El cupo máximo **SaludArte CDMX** definido para la escuela con base en las características de infraestructura con las que cuenta, ya que los grupos de la jornada **SaludArte CDMX** deben ser, preferentemente, de 25 niñas y niños máximo.

Asimismo, para la ejecución y buen funcionamiento de **SaludArte CDMX** así como para el desarrollo de las actividades enfocadas a niñas y niños como personas beneficiarias directas, se requieren personas beneficiarias colaboradoras que sean seleccionadas para las figuras de:

Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitores (as), Talleristas, a quienes bajo un enfoque de corresponsabilidad social, se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las actividades enunciadas en el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Actividades por Figura de Personas Beneficiarias Colaboradoras en SaludArte CDMX.

| Figura de la persona Beneficiaria Colaboradora | Principales actividades |
|--|--|
| Coordinador (a) de Taller | <p>Colabora con la Coordinación Académica del programa, en la actualización del programa educativo.</p> <p>Da seguimiento al programa educativo planeado para el ciclo escolar vigente.</p> <p>Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico a Coordinadores Escolares y los talleristas de las diferentes actividades educativas complementarias dentro y fuera de la escuela.</p> <p>Acompaña en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Participa en los procesos de selección de las personas beneficiarias colaboradoras.</p> <p>Prepara y presenta propuestas de mejora al programa de servicios SaludArte CDMX.</p> <p>Participa en los procesos de evaluación educativa y de otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Elabora y entrega informes periódicos del avance en la aplicación del programa educativo.</p> |
| Control Escolar | <p>Da seguimiento al correcto funcionamiento del programa en las diferentes áreas que lo componen, incluyendo las actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela.</p> <p>Implementa los mecanismos de seguimiento y control interno de las actividades de las personas beneficiarias colaboradoras del programa: auxiliares administrativos educativos, asistentes escolares de higiene, monitores, talleristas.</p> <p>Apoya la evaluación del desempeño del personal en las escuelas a través de visitas a las escuelas.</p> <p>Observa la calidad del servicio de alimentación a través de visitas a los proveedores de alimentos.</p> <p>Orienta respecto al llenado completo y adecuado de los formatos que se utilizan en la operación del programa.</p> <p>Participa en el proceso de evaluación del programa.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p> |
| Encargado (a) Escolar | <p>Supervisa y vigila que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte CDMX, proveer lugares para el resguardo de los materiales.</p> <p>Colabora con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión pedagógica y control de la escuela.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p> |
| Auxiliar Administrativo Educativo | <p>Auxilia en las actividades logísticas administrativas y educativas; así como en trámites, gestiones y apoyo en el control del inventario de recursos materiales y equipo.</p> <p>Auxilia en las actividades logísticas, trámites y gestiones administrativas educativas que coadyuven con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión y control de la escuela.</p> |

| | |
|------------------------------|--|
| | Desarrolla las actividades correspondientes a supervisar y vigilar las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de las actividades. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque. |
| Asistente Escolar de Higiene | Desarrolla las actividades de higiene de las instalaciones que se utilicen para la ejecución del programa y sus diferentes actividades. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque. |
| Monitor (a) | Supervisa y orienta a niñas y niños beneficiarios en el momento del servicio de alimentación para fomentar la convivencia, así como el fortalecimiento de hábitos. Colabora con el orden durante la jornada SaludArte CDMX y en todas las actividades que se realicen. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque. |
| Tallerista | Imparte las actividades en función de su área de especialidad y fomenta la construcción de ambientes de convivencia en el marco de los programas académicos de su taller. Llega con anticipación a la escuela asignada a fin de preparar la impartición de su taller. Brinda acompañamiento a niñas y niños beneficiarios en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque. |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Por las características de las principales actividades que llevan a cabo las figuras de Coordinador(a) de Taller y Control Escolar durante la ejecución de **SaludArte CDMX**, su colaboración es permanente durante la vigencia del programa, por lo que no están sujetas a la conclusión del ciclo escolar.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV. 1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de hasta 18,000 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente, que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria del ciclo escolar 2017-2018 en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México mediante actividades educativas complementarias (talleres de activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto) así como otras actividades recreativas-culturales y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

Cuadro 6. Población estimada a beneficiar por SaludArte CDMX.

| Delegación | Niñas | Niños | Total |
|---------------------|-------|-------|-------|
| ÁLVARO OBREGÓN | 652 | 697 | 1349 |
| AZCAPOTZALCO | 493 | 513 | 1006 |
| BENITO JUÁREZ | 52 | 61 | 113 |
| COYOACÁN | 818 | 813 | 1630 |
| CUAJIMALPA | 152 | 144 | 295 |
| CUAUHTÉMOC | 519 | 504 | 1023 |
| GUSTAVO A. MADERO | 991 | 1048 | 2039 |
| IZTACALCO | 563 | 572 | 1135 |
| IZTAPALAPA | 1282 | 1281 | 2563 |
| MAGDALENA CONTRERAS | 536 | 541 | 1077 |
| MIGUEL HIDALGO | 442 | 453 | 896 |
| MILPA ALTA | 189 | 191 | 381 |
| TLÁHUAC | 180 | 226 | 406 |
| TLALPAN | 592 | 594 | 1185 |

| | | | |
|---------------------|-------------|-------------|--------------|
| VENUSTIANO CARRANZA | 792 | 841 | 1634 |
| XOCHIMILCO | 633 | 637 | 1269 |
| TOTAL | 8885 | 9115 | 18000 |

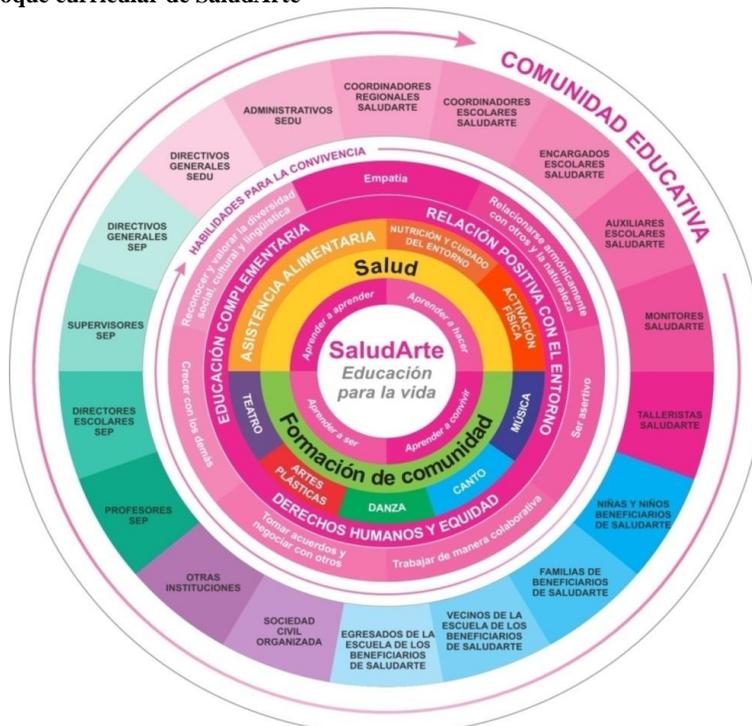
* Datos estimados, el total puede variar debido a las condiciones de las escuelas participantes.
 Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.snie.sep.gob.mx>

IV. 2 Objetivos específicos

- Ofrecer actividades educativas complementarias diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno, a través de: actividades deportivas y recreativas, que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo; nutrición y cuidado del entorno, que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable, y expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto) como espacios para la comunicación y la convivencia armónica que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable y consumo de agua simple con el servicio de alimentación gratuito y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en este servicio, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

En este contexto, **SaludArte CDMX** es una acción de educación para la vida que mantiene su misión de brindar una educación integral mediante experiencias satisfactorias de integración personal (individual) al medio (entorno), mayores oportunidades para realizar actividades expresivas y creativas, incrementar el tiempo dedicado a actividades físicas y promover hábitos alimenticios saludables. Es decir, promover en niñas y niños el autocuidado de su salud y habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno, fortaleciendo así su desarrollo integral y contribuyendo con esto a mejorar la calidad en la educación de la Ciudad de México.

Imagen 2. Esquema del enfoque curricular de SaludArte



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

SaludArte CDMX fomenta la equidad social y la igualdad de género con actividades educativas complementarias que estimulan el aprendizaje activo, participativo y significativo con las siguientes características:

- Propuesta pedagógica centrada en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- Planeación de las actividades educativas con base en programas educativos cuya implementación se estructura y sistematiza a través de secuencias didácticas, proyectos o ficheros y son adecuadas a los contextos particulares de cada escuela para reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población.
- Modalidad de taller, orientado a la resolución de problemáticas que se relacionen con la vida real de niñas y niños y les lleven a movilizar los conocimientos, habilidades y actitudes que han adquirido.
- Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niñas y niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- Experiencias significativas donde niñas y niños puedan participar en actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas-culturales dentro o fuera de la escuela, que los lleven a descubrir sus fortalezas, a desarrollar la confianza en sí mismos, la iniciativa, la curiosidad, el ingenio, la independencia y la responsabilidad.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Enfoque curricular que, mediante la integración de las diferentes acciones del programa, establece un eje que las dirige hacia el fortalecimiento de las habilidades para la convivencia, siendo éstas las que permiten mantener y asegurar la consolidación de los conocimientos, las prácticas, los hábitos y las habilidades para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno en niñas y niños.

IV.3 Alcances

SaludArte CDMX tiene un impacto positivo en el derecho a la alimentación, al cual contribuye a través del servicio de alimentación con menús balanceados y adecuados a las necesidades nutrimentales de niñas y niños en nivel primaria.

En el derecho a la salud, al deporte y un medio ambiente saludable mediante tres actividades:

1. La práctica de una alimentación saludable y la separación de residuos al terminar de comer (asistencia alimentaria),
2. La higiene asociada al consumo de alimentos (lavado de manos antes de comer y lavado de dientes al terminar), y
3. Los talleres tanto de activación física, como de nutrición y cuidado del entorno.

Contribuye también en el derecho al acceso a la cultura por medio de los talleres de teatro, danza, artes plásticas, música y canto, así como otras actividades recreativas-culturales.

En conjunto, los servicios ofrece **SaludArte CDMX** se orientan, además del autocuidado de la salud, a fortalecer una relación positiva con el entorno con lo cual se promueve la equidad, cohesión e integración social.

En el corto y mediano plazo **SaludArte CDMX**:

- Integra la expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto) como herramienta de transformación social para el desarrollo de habilidades que permitan a niñas y niños establecer relaciones positivas con su entorno.
- Promueve el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable con la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud.
- Promueve que niñas y niños participen en procesos de educación nutricional y de cuidado del entorno que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Proporciona a niñas y niños otras actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.
- Proporciona actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Da a conocer a las familias los beneficios de la expresión artística, de la realización de actividades físicas, de una adecuada alimentación y del cuidado del ambiente.
- Favorece a las familias quienes no requieren interrumpir su jornada laboral ni desplazarse para proporcionar a sus hijas e hijos actividades educativas complementarias.

En el largo plazo **SaludArte CDMX** constituye una acción de educación para la vida. La educación para la vida tiene la función de "iluminar cada etapa del camino hacia una vida mejor, especialmente el de las personas pobres y las más vulnerables" (UNESCO, 2013).

Para esto el modelo educativo de **SaludArte CDMX** tiene un enfoque por competencias para la vida, el cual consiste en desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de poder aplicar lo aprendido en la vida cotidiana, resolviendo problemas complejos y transfiriendo los conocimientos a distintos contextos, apoyándose en los cuatro pilares de la educación: Aprender a aprender, Aprender a hacer, Aprender a convivir, Aprender a ser.

V. METAS FÍSICAS

Para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, se tiene proyectado beneficiar hasta 18,000 niñas y niños (personas beneficiarias directas) en hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México en donde se instrumentará **SaludArte CDMX**. Esta población equivale a aproximadamente 39% de niñas y niños identificados en la población objetivo dentro de las escuelas autorizadas para su participación en el programa. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

En atención a lo mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, la meta de escuelas se encuentra establecida con base en el presupuesto disponible. La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada y presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno, de tal manera que se garantice que todas las niñas y todos los niños inscritos en el ciclo escolar vigente en una escuela incorporada al Programa, tengan el mismo derecho e igualdad de condiciones para ser inscrita o inscrito en **SaludArte CDMX**.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al programa de servicios **SaludArte CDMX** para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas" hasta por \$132,145,906.20 (ciento treinta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 20/100 M.N.). Desglosado como indica el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Desglose Programación Presupuestal.

| PARTIDA | IMPORTE | CONCEPTO |
|---------|-----------------|---|
| 4441 | \$68'760,906.20 | Apoyos a las personas beneficiarias colaboradoras. |
| 4419 | \$63'000,000.00 | Entrega de alimentos nutritivos y agua simple. |
| 4419 | \$385,000.00 | Entrega de insumos para el desarrollo de la jornada SaludArte CDMX . |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Los servicios otorgados por **SaludArte CDMX** en el marco de las presentes Reglas de Operación incluyen lo siguiente:

- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por las actividades que llevan a cabo: Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista.
- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por su participación en actividades extraordinarias que lleven a cabo las personas beneficiarias colaboradoras, hasta alcanzar el presupuesto disponible.
- Servicio de alimentación dentro y fuera de la escuela que se proporciona a las niñas y niños, así como a la comunidad escolar, en actividades habituales o extraordinarias, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo **SaludArte CDMX**, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo, de convivencia, creación y fortalecimiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la familia y comunidad escolar.
- Proporcionar diversos materiales, servicios, ayudas y premios, entre otros, requeridos para la implementación y calidad del programa.
- Insumos para la limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente **SaludArte CDMX** o en otros espacios educativos, culturales o recreativos.
- Actividades de administración, operación, seguimiento y control del programa (personal, suministros de bienes y servicios)
- Otras actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

En este sentido, estas actividades o servicios, podrán ser solventados con los recursos mencionados del Capítulo 4000, así como otros conceptos en capítulos incluidos en el presupuesto total de la actividad institucional "Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar".

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se podrá destinar una proporción a las Asociaciones de Madres y Padres de Familia de cada una de las escuelas participantes en el programa, para que sean ejercidos en la instalación de carpas que se habilitan como comedores para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018. También se podrá dotar de recursos para la instalación de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la operación de **SaludArte CDMX**.

El monto unitario de ayuda por colaboración por persona beneficiaria y la frecuencia de ministración se presentan a continuación, a excepción de las niñas y los niños beneficiarios, ya que éstos no reciben el apoyo en forma monetaria, sino en servicios, los cuales se otorgan a los inscritos que tienen una permanencia voluntaria; el resto está expresado en una tabla con los montos de ayudas y el número de personas beneficiarias a quienes se destina el apoyo. De tal manera que, en un ejercicio de corresponsabilidad social por su colaboración, los montos de ayudas asignados a las personas beneficiarias colaboradoras del Programa y su estimación en número a considerar para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, se muestra en los siguientes cuadros:

Para las personas beneficiarias colaboradoras con figura de Coordinador (a) de Taller, Control Escolar y Encargado (a) Escolar será considerado el monto máximo de ayuda mensual dividido en 21 días hábiles y se dará el monto de ayuda en razón de los días colaborados como se muestra en la fórmula del cuadro siguiente.

Cuadro 8. Ayuda por colaboración Coordinador (a) de Taller, Control Escolar y Encargado (a) Escolar.

| Figura | Monto máximo de ayuda mensual por colaboración | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período | Fórmula de cálculo | Frecuencia de la ayuda para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018 |
|---------------------------|--|--|--|--|
| Coordinador (a) de Taller | Hasta \$20,000.00 | 6 | Monto de ayuda mensual por su colaboración = | Hasta 07 ayudas mensuales y dos ayudas |
| Control Escolar | Hasta \$12,000.00 | 48 | (Monto máximo de ayuda mensual / 21 días hábiles) * (Total de días colaborados + Total de días en actividades | adicionales por actividades extraordinarias u otras actividades educativas SaludArte CDMX . |
| Encargado (a) Escolar | Hasta \$7,300.00 | 120 | extraordinarias u otras actividades educativas SaludArte CDMX) | Hasta 07 ayudas mensuales. |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

A continuación se presenta el monto de ayuda por día colaborado en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora, así como en actividades extraordinarias u otras actividades educativas **SaludArte CDMX**.

Cuadro 9. Ayuda por colaboración Auxiliar Administrativo Educativos, Asistente Escolar de Higiene y Monitor (a).

| Figura | Monto de ayuda por día colaborado | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| Auxiliar Administrativo Educativo | \$335.00 | 120 |
| Asistente Escolar de Higiene | \$122.00 | 120 |
| Monitor (a) | \$175.00 | 1149 |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

A continuación se presenta el monto de ayuda por hora frente a grupo o el equivalente de horas colaboradas en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora, así como en actividades extraordinarias u otras actividades educativas **SaludArte CDMX**.

Cuadro 10. Ayuda por colaboración Tallerista.

| Figura | Monto de ayuda por hora colaborada | Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período |
|------------|------------------------------------|--|
| Tallerista | \$150.00 | 1139 |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Por lo que respecta al monto de ayudas por escuela, éste es variable ya que depende del número de niñas y niños inscritos como personas beneficiarias directas en **SaludArte CDMX**.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

Los requisitos de inscripción al programa de servicios **SaludArte CDMX** se difunden vía Internet, a través de la página Web oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ubicadas en Av. Chapultepec No. 49, 4to. Piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono: 51340770 ext. 1110 o 1111, con horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), tal como lo dispone el artículo 33, último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes de **SaludArte CDMX**, donde la difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de:

- a) Reuniones informativas con la comunidad escolar;
- b) Repartición de volantes;
- c) Colocación de carteles, entre otros;
- d) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de estas Reglas de Operación.

VII. 2 Requisitos de acceso

A)- Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar.

Requisitos de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Estar inscrito y cursando el ciclo escolar vigente al momento de solicitar el acceso, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en **SaludArte CDMX** o en alguna escuela primaria de la Ciudad de México con acuerdo previo.
- 2.- No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el Programa o sin acuerdo, a la fecha de iniciar la operación de **SaludArte CDMX**.
- 3.- Documentación a presentar:
Llenar el formato de solicitud de inscripción por conducto de su madre, padre o tutor.
Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que desea su inscripción al Programa. En caso de no contar con este documento se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Requisitos de nueva incorporación o reincorporación al programa social

El perfil a cubrir y documentos a presentar se señalan en la convocatoria pública correspondiente, la cual será publicada por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la GOCDMX con base en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Podrá participar cualquier persona sin distinción de género que cumpla con los requisitos publicados en la Convocatoria pública correspondiente.

Las personas interesadas deberán registrarse a través de los medios y canales destinados para tal fin y en caso de así señalarlo la convocatoria pública correspondiente, presentarse personalmente en las sedes y horarios que ésta indique.

C) Escuelas participantes en SaludArte

- 1.- Escuela primaria pública de jornada ampliada ubicada en la Ciudad de México.
- 2.- Autorización de la Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 3.- Preferentemente estar ubicadas en zonas de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.
- 4.- Matrícula escolar superior a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.

Las escuelas que lo soliciten permanecerán en lista de espera y serán incorporadas a la propuesta que se presenta a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del ciclo escolar siguiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimientos de acceso**A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)**

SaludArte CDMX opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna niña y a ningún niño por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad, ser refugiado o deportado. El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes, formando grupos preferentemente de 25 niñas y niños máximo, depende de la infraestructura de la escuela y de la disponibilidad de personas beneficiarias colaboradoras para su atención.

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar con el Coordinador Escolar que le corresponda, en el formato denominado "Inscripción o actualización de datos".

Procedimiento de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Al inicio de cada ciclo escolar, la madre, el padre o tutor, podrá solicitar al Coordinador(a) Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hija o hijo.
- 2.- Durante el ciclo escolar; la madre, el padre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar de la escuela en que se encuentre inscrito su hija o hijo, el formato de solicitud de inscripción, para que sea registrado, obteniendo su comprobante de inscripción y debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

Con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para ingresar al programa, la inscripción de las personas beneficiarias directas (niñas y niños) se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Las personas interesadas en ser beneficiarias directas (niñas y niños) de **SaludArte CDMX**, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción durante las reuniones informativas que se realizarán al inicio del ciclo escolar; posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador(a) Escolar en la escuela participante en el programa.

En cuanto alguna persona beneficiaria directa (niña o niño) por medio de la madre, el padre o tutor, solicite sea dado de baja del Programa o se le dé de baja de la escuela integrante de **SaludArte CDMX**, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con la madre, el padre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

En caso de que la niña o niño no cuente con CURP, debido a su nacionalidad, situación de vulnerabilidad o ser refugiado o deportado se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.

Al concluir su inscripción le será otorgado un talón como comprobante de su inscripción al Programa. Una vez que las niñas y los niños sean inscritos al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Procedimiento de nueva incorporación o reincorporación al programa social

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, publicará la convocatoria pública correspondiente en la GOCDMX con base en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para cubrir el número máximo de personas beneficiarias a incorporar en el período, quienes participarán en **SaludArte CDMX**. En la convocatoria se encontrarán los requisitos, procedimientos, los medios y canales destinados para tal fin, así como las indicaciones precisas a seguir y las etapas contempladas las cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, son: registro, entrevista, selección y publicación de resultados. La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable. Esta modalidad está sujeta a la vigencia del programa y continuidad de la escuela participante.

Asignación de personas beneficiarias colaboradoras del programa social

Las personas seleccionadas como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista, deberán acudir a las sedes y en los horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les sea proporcionada su carta de colaboración.

La asignación de escuela se efectuará priorizando las preferencias de ubicación de las personas seleccionadas para participar como beneficiarias colaboradoras, preferentemente que las personas peticionarias no sean parte del personal docente de la jornada ampliada y que no tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con otra persona peticionaria asignada a la misma escuela. En caso de que el número de personas peticionarias para una escuela exceda la cantidad de personas beneficiarias colaboradoras necesarias para la operación del Programa en la misma, los criterios a utilizar serán los años de experiencia y el perfil, de no quedar en alguna de las tres opciones se le asignará la escuela más próxima disponible a alguna de sus opciones elegidas. Las personas peticionarias no seleccionadas, así como las personas seleccionadas que no sean asignadas, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa, de acuerdo al orden conformado.

Una vez que las personas seleccionadas sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las personas servidoras públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)

Permanencia:

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar.

Cambios de plantel y/o información:

- 1.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de **SaludArte CDMX**, la niña o el niño como persona beneficiaria directa se reincorporará a las actividades, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.
- 2.- Para cualquier corrección en la información registrada de la niña o el niño como persona beneficiaria directa se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado: Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013 y modificado el 07 de junio de 2017.

Baja:

- 1.- Se realizará cuando la madre, el padre o tutor solicite de manera escrita en el formato correspondiente la baja de su hija o hijo al Coordinador Escolar.
- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa deje de asistir sin dar aviso durante cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación:

- 1.- Cuando la niña o el niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** concluya su educación primaria;
- 2.- En caso de que la niña o el niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** sea dado de baja de la escuela;
- 3.- En caso de que la niña o el niño como persona beneficiaria directa solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente **SaludArte CDMX** y ésta no tenga acuerdo previo.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Permanencia:

Las personas beneficiarias colaboradoras del Programa deberán asistir a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo de acuerdo con la figura asignada en el programa y otras actividades del programa cuando se le convoque. Cabe señalar que el tiempo destinado a la asistencia a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo y otras actividades del programa será considerada para su evaluación de desempeño y en consecuencia, para su permanencia en el programa, por lo que no implica necesariamente la generación de un monto de ayuda.

Permanencia para el siguiente ciclo escolar:

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** al menos durante los últimos cuatro meses del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Cambios de plantel:

En caso de que la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios **SaludArte CDMX**, la persona beneficiaria colaboradora, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata siempre y cuando haya cupo.

Baja voluntaria:

- 1.- Cuando solicite de manera escrita su baja del programa a su Coordinador Escolar.
- 2.- Se detecte que la persona beneficiaria colaboradora se encuentra bajo un proceso administrativo o judicial que afecte su relación con las personas beneficiarias directas.

Baja necesaria:

- 1.- Cuando las áreas asignadas por la Dirección General de Educación Básica, determinen que la persona beneficiaria colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.

- 2.- Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa.
 - 3.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora se ausente de sus actividades de colaboración sin causa justificada tres días o seis horas o acumule 5 retardos de máximo 15 minutos.
 - 4.- Se detecte que se ha proporcionado información o documentación no fidedigna.
- Priorizando en todo caso la salvaguarda de los derechos de niñas y niños.

Desincorporación:

- 1.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX** sea dada de baja necesaria.
- 2.- En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX**.

C) Escuelas participantes en SaludArte

Permanencia:

- 1.- Autorización de la Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 2.- La escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención en donde se instrumente el programa debe contar como mínimo con dos (2) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará preferentemente con 25 personas beneficiarias directas por grupo.

Desincorporación:

- 1.- Matrícula escolar menor a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.
- 2.- Si se identifican condiciones de riesgo o inseguridad en la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención para la realización de la jornada **SaludArte CDMX** se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.
- 3.- Si la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención determina implementar un servicio de comedor escolar propio se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1 Operación

La propuesta de atención **SaludArte CDMX** en el marco de la Educación para la vida pretende coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños proporcionando de manera gratuita diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto; diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Servicio de alimentación gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua simple a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general para promover hábitos alimenticios saludables, hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos y propicia ambientes de aprendizaje significativo en un entorno de comensalidad durante la asistencia alimentaria.
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.
- Seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas beneficiarias colaboradoras como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista. Esta población es variable y podrá ascender hasta cubrir el número máximo de personas beneficiarias colaboradoras.

La operación de **SaludArte CDMX**, consta de cinco estrategias: difusión-inscripción, jornada **SaludArte CDMX**, otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales, asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como actividades administrativas de apoyo a la ejecución del programa, incluyendo planeación y evaluación.

La difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de:

- a) Reuniones informativas con la comunidad escolar;
- b) Repartición de volantes;
- c) Colocación de carteles, entre otros;
- d) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de estas Reglas de Operación.

Las actividades de la jornada **SaludArte CDMX** depende de la Dirección General de Educación Básica y el personal que designe, se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se aplique **SaludArte CDMX**, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar de ciclo escolar vigente emitido por la Autoridad Educativa Federal en la CDMX, después del horario regular de clases; durante el cual se llevará a cabo el servicio de alimentación (incluido el lavado de manos y

cepillado de dientes de niñas y niños) con duración de una hora, en tanto que las actividades educativas complementarias de activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto, se impartirán dos por día con una duración de una hora cada uno, como lo indica la tabla siguiente:

Cuadro 11. Distribución de horas de actividades educativas complementarias y servicio de alimentación en la jornada SaludArte CDMX en escuelas.

| TIEMPO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|---------|----------|----------|-----------|----------|----------|
| 1a hora | Ingesta | Ingesta | Ingesta | Ingesta | Ingesta |
| 2a hora | Taller 1 | Taller 1 | Taller 1 | Taller 1 | Taller 1 |
| 3a hora | Taller 2 | Taller 2 | Taller 2 | Taller 2 | Taller 2 |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Dentro de las escuelas el servicio de alimentación tiene un horario fijo con la finalidad de mejorar los hábitos de higiene y alimenticios, mientras que la distribución del resto de las actividades educativas complementarias impartidas en modalidad de taller, es particular de acuerdo con las características de cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales se realizarán dentro o fuera de las escuelas primarias públicas preferentemente en días no hábiles escolares, y pueden ser de índole recreativa, cultural, lúdica, o de fortalecimiento de los temas abordados en los talleres de la jornada **SaludArte CDMX**, así como para mejorar las relaciones positivas con el entorno y con la comunidad escolar, considerándose actividades extraordinarias.

Las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo dirigidas a las personas beneficiarias colaboradoras y el personal que participa en la implementación del programa con el fin de potenciar las capacidades del programa para alcanzar efectivamente los objetivos que se ha propuesto, se llevarán a cabo con base en la programación previa o cuando se requiera, en las sedes que se consideren apropiadas de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

Las actividades administrativas de apoyo a la ejecución de **SaludArte CDMX**, así como aquellas relacionadas con la planeación y evaluación del programa se llevan a cabo durante toda la vigencia del programa.

Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Asimismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos o foros sobre diversos tipos o modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá **SaludArte CDMX**, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de **SaludArte CDMX** se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** son públicos. Asimismo, el programa cuenta con áreas de atención ubicadas dentro de las instalaciones de la SEDU en Avenida Chapultepec Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, 4to piso, o bien, directamente en el área de Atención Ciudadana, ubicada en planta baja.

VIII.2 Supervisión y control

Las actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades de **SaludArte CDMX**, así como los instrumentos a utilizar, se conforman de manera enunciativa más no limitativa de: registros administrativos, informes mensuales y trimestrales, sistema de información de asistencia **SaludArte CDMX**, los cuales se encuentran en los Lineamientos de Operación de **SaludArte CDMX** y será implementado por el personal que determine la Dirección General de Educación Básica. Los Lineamientos de Operación de **SaludArte CDMX** constituyen parte del marco que rige este Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Nombre y domicilio de la escuela participante en el programa de servicios **SaludArte CDMX**.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona quejosa y, en su caso, de su representante deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
- Fecha y firma.

En caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a ésta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las personas interesadas puedan acceder a bienes y servicios que otorga **SaludArte CDMX** mediante:

- a) La página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

- b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios **SaludArte CDMX** o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoye la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma de la persona interesada.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. Piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Educación Básica tendrá a su cargo la ejecución de la evaluación interna de **SaludArte CDMX** y utilizará información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social), las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos en campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias directas, beneficiarias colaboradoras y otro personal involucrado en la ejecución del programa entre las cuales se podrán incluir encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para la recolección de datos en campo, dado que el número de personas beneficiarias directas es grande, los instrumentos (encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) serán aplicados a muestras representativas de niñas y niños, así como de madres, padres o tutores.

Las principales, pero no las únicas, fuentes información de gabinete lo constituyen los documentos y las estadísticas preparadas por la Secretaría de Educación Pública: Sistema Nacional de Información de Escuelas; el Instituto Nacional de Evaluación Educativa: Panorama Educativo de México (anual); y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Atlas Educativo. Así como los documentos y estadísticas de generación propia que se deriven de las acciones de instrumentación del programa desde su inicio y hasta el ciclo escolar vigente.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. A través de los siguientes instrumentos generados por el personal de la Dirección General de Educación Básica.

Cuadro 12. Instrumentos para la evaluación de SaludArte CDMX.

| INSTRUMENTOS CUALITATIVOS | INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> -Encuesta de prácticas de niñas y niños. -Encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores -Encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo -Encuesta de prácticas en casa para niñas y niños -Evaluaciones por taller: activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto. | <ul style="list-style-type: none"> -Cédula de inscripción al programa -Cédulas de supervisión de asistencia alimentaria -Listas de asistencia a cursos de inducción -Archivo de la Dirección General de Educación Básica con copia del Convenio formalizado -Sistema de Control de Asistencia SaludArte -Listas de asistencia a actividades recreativas-culturales |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Cuadro 13. Indicadores de Cumplimiento.

| Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuestos | Meta |
|---|---|---|-------------------|------------------|------------------------|---------------|--|--|---|--|
| Fin: Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de la CDMX | Porcentaje de Egreso oportuno | (Número de alumnas y alumnos de la generación escolar que no reprobaron ningún grado escolar/ Número total de alumnas y alumnos de la generación escolar)*100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por escuela | Panorama Educativo de México | Instituto Nacional de Evaluación Educativa | Niñas y niños (personas beneficiarias directas) del programa asisten regularmente y refieren prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. Niñas y niños beneficiarios del programa consideran valioso concluir de manera oportuna su educación primaria. | Aumento en 0.1% en comparativo con escuelas similares. |
| Propósito: Niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de | Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de autocuidado de la salud | (Número de niñas y niños encuestados que obtuvieron resultados superiores a los establecidos en la línea base, respecto a autocuidado de la salud/ Número total de niñas y niños encuestados)*100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por sexo | Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar | Dirección General de Educación Básica | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP. | 55% |
| medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, presentan prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno en la CDMX | | | | | | | | | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud que aprendieron en los talleres y otras actividades del programa | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|---|----------|------------|------------|--------------------------|--|---------------------------------------|--|-----|
| | Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de relación positiva con | (Número de niñas y niños encuestados que obtuvieron resultados superiores a los establecidos en la | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por sexo | Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar | Dirección General de Educación Básica | Continúa el programa escuelas de jornada implementado en la SEP Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y otras actividades del programa. | 60% |
| Componente 1: Acceso a actividades de educación complementaria en autocuidado de la salud y relación positiva con su entorno | su entorno | línea base, respecto a relación positiva con su entorno/ Número total de niñas y niños encuestados)*100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Por sexo y rango de edad | Sistema de Control de Asistencia SaludArte | Coordinación Operativa del Programa | Madres, padres o tutores tienen la disposición para inscribir a sus hijas e hijos en el programa. | 90% |
| | Porcentaje anual de madres, padres y tutores que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades de educación complementaria para niñas y niños | (Número de madres, padres, tutores y familiares que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades educativas para niñas y niños/ Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100 | Calidad | Porcentaje | Anual | Por sexo y rango de edad | Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar | Coordinación Operativa del Programa | Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos. | 85% |
| Componente 2: Acceso a prácticas de alimentación saludable | Porcentaje trimestral de charolas entregadas | (Número de charolas entregadas/ Número de charolas programadas)*100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Sin desagregación | Reporte trimestral de supervisión de asistencia alimentaria | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de alimentación en las escuelas del programa. | 95% |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|---|----------|--------------|------------|-------------------|---|--|---|----------------|
| Actividad 1.1: Selección de personas beneficiarias colaboradoras y acompañamiento de inducción | Porcentaje semestral de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas como talleristas que han recibido acompañamiento de inducción | (Número de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas como talleristas que han recibido acompañamiento de inducción/ Número total de personas beneficiarias seleccionadas como talleristas) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por taller | Reporte anual de inducción | Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa | Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a la selección de personas beneficiarias colaboradoras. Las condiciones de espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico. | 80% |
| Actividad 1.2: Instrumentación de convenios de colaboración para la ejecución del Programa | Porcentaje trimestral de convenios formalizados para el Programa | (Número de convenios formalizados para el Programa/ Número de convenios estimados para formalizar) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Sin desagregación | Reporte trimestral de convenios formalizados | Dirección General de Educación Básica | Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP. | 100% |
| Actividad 1.3: Control y gestión de apoyos económicos a personas beneficiarias colaboradoras de acuerdo con su asistencia | Porcentaje mensual de horas de taller impartidas en SaludArte CDMX | (Número de horas de taller impartidas en SaludArte CDMX / Número total de horas de taller estimadas a ser impartidas) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Mensual | Sin desagregación | Sistema de Control de Asistencia SaludArte | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras. | 80% |
| | Número de días hábiles al mes, ocupados para entregar a la Dirección de Administración en SEDU la solicitud para otorgamiento de ayudas | Número de días hábiles posteriores al término del mes, en que se entrega a la Dirección de Administración en SEDU la solicitud para otorgamiento de ayudas | Eficacia | Días hábiles | Mensual | Sin desagregación | Sistema de Control de Asistencia SaludArte | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras. | 5 días hábiles |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----------|------------|------------|--------------------------|--|--|--|-----|
| Actividad 1.4: Seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo para coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras | Porcentaje trimestral de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo | (Número de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras que refieren estar satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo/ Número total de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras encuestados)*100 | Calidad | Porcentaje | Trimestral | Por sexo | Reporte trimestral de resultados de la encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo | Coordinación Técnico-Pedagógica y Coordinación Administrativa del Programa | Las condiciones de infraestructura y espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo. Otras instancias públicas o privadas permiten la ejecución de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo. | 98% |
| Actividad 1.5: Seguimiento y evaluación de talleristas en la implementación del programa académico de las actividades de educación complementaria | Porcentaje anual de talleristas evaluados | (Número de talleristas evaluados/ Número de talleristas) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por taller | Reporte de evaluación del desempeño | Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes. | 85% |
| Actividad 1.6: Promoción entre madres y padres de familia, de las actividades educativas complementarias como un medio positivo para la formación de niñas y niños | Porcentaje anual de madres, padres y tutores que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades de educación complementaria para niñas y niños | (Número de madres, padres, tutores y familiares que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades educativas para niñas y niños/ Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Por sexo y rango de edad | Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar. | Coordinación Operativa del Programa | Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos. | 90% |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|----------|------------|------------|-------------------|---|--|---|-----|
| Actividad 1.7: Seguimiento de la asistencia de niñas y niños (personas beneficiarias directas) | Porcentaje trimestral de niñas y niños que asisten a la jornada SaludArte CDMX | (Número de niñas y niños asistentes a la jornada SaludArte CDMX / Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Por escuela | Sistema de Control de Asistencia SaludArte | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales y sociales permiten la asistencia de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa. | 80% |
| Actividad 1.8: Promoción de actividades extraordinarias para niñas y niños (personas beneficiarias directas) | Porcentaje trimestral de participación de niñas y niños en actividades extraordinarias | (Número de niñas y niños asistentes a las actividades extraordinarias/ Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100 | Calidad | Porcentaje | Trimestral | Por escuela | Reporte de asistencia por actividad recreativa-cultural | Coordinación Operativa del Programa | Madres, padres o tutores tienen la disposición para permitir a sus hijas e hijos la asistencia a las actividades culturales. | 80% |
| Actividad 2.1: Diseño, entrega y seguimiento de menús adecuados a las necesidades nutrimentales y calóricas de niñas y niños | Porcentaje mensual de aporte calórico de la charola SaludArte CDMX basado en una dieta de 2000 calorías | (Promedio diario del aporte calórico mensual de la charola SaludArte / 2000 calorías)*100 | Eficacia | Porcentaje | Mensual | Sin desagregación | Etiqueta nutrimental de la charola SaludArte | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de alimentación en las escuelas del programa. | 40% |
| Actividad 2.2: Promoción de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos (lavado de manos y lavado de dientes) | Porcentaje trimestral de niñas y niños que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa | (Número de niñas y niños encuestados que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa/ Número total de niñas y niños encuestados)*100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Por sexo | Reporte trimestral de resultados de la encuesta de prácticas en casa para niñas y niños | Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa | Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y pláticas que imparte el programa. | 55% |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------|------------|-----------|----------|--|-------------------------------------|---|-----|
| Actividad 2.3: Seguimiento a la promoción de un ambiente de comensalidad durante el servicio de alimentación en la jornada SaludArte CDMX a través de proyectos específicos | Porcentaje semestral de monitores (as) participantes en actividades específicas de promoción de la comensalidad | (Número de monitores (as) participantes en actividades específicas de promoción de la comensalidad/ Número de monitores (as) convocados) * 100 | Calidad | Porcentaje | Semestral | Por sexo | Reporte semestral de actividades con monitores | Coordinación Operativa del Programa | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes. | 80% |
|---|---|--|---------|------------|-----------|----------|--|-------------------------------------|---|-----|

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección General de Educación Básica.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Madres, padres y tutores, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Chapultepec 49, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

Igualmente podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas, de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

Cuadro 14. Participación social con SaludArte CDMX.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|---|--|--|--|
| Instituciones Gubernamentales | Planeación, programación | Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar al personal que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo. | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Instituciones Académicas y de Investigación | Planeación, programación, implementación | Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para complementar las actividades de SaludArte CDMX . | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Asociaciones Civiles | Planeación, programación, implementación | Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia educativa. | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |
| Comités Ciudadanos | Evaluación | Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación. | Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Asimismo, los participantes antes señalados podrán ser convocados a espacios de diálogo y debate que permitan profundizar en el diagnóstico del problema social al cual se orienta la propuesta de atención **SaludArte CDMX** y las diferentes posibilidades de acción para abatir el problema.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorgan las diferentes dependencias de la Ciudad de México, así como, con Instituciones Públicas y Privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de este programa, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como los programas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México que así lo permitan.

Programa o acción social con el que se articula

El Programa “Va Seguro”, operado por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, se complementa con **SaludArte CDMX** ya que asegura a las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México durante el tiempo que permanecen en la escuela y en las actividades extracurriculares, asistiéndolos con atención médica. En este marco, las personas beneficiarias directas de **SaludArte CDMX** cuentan con dicho beneficio, que los cubre en el tiempo que dura el programa, en su trayecto de regreso a sus hogares, así como en las actividades de educación complementaria y las actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela como parte de **SaludArte CDMX**.

En el caso del programa “Desayunos Escolares”, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX complementa las acciones de garantizar una comida rica y saludable en niñas y niños de escuelas primarias que estudian en la Ciudad de México. Cabe mencionar que en ningún momento estos programas duplican actividades; por el contrario, juntos garantizan la seguridad de las personas beneficiarias directas.

Cuadro 15. Articulación de SaludArte CDMX con otros programas y acciones sociales.

| Programa o acción social con el que se articula | Dependencia o Entidad responsable | Acciones en las que colabora | Etapas del Programa comprometidas |
|---|--|--|---|
| Va Seguro | Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México | Muerte Accidental \$100,000.00 Pérdidas Orgánicas hasta \$100,000.00 Gastos Médicos \$50,000.00 (Pago Directo) | Niñas y niños como personas beneficiarias directas de SaludArte CDMX , cuentan con un seguro por el cual se les otorgará atención médica en caso de accidente dentro del horario del Programa incluyendo las actividades extraescolares. |
| Desayunos Escolares | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX | Desayunos fríos diseñados con criterios de calidad nutricional y acompañados de orientación alimentaria. | Son coincidentes los programas en entregar alimentos a niñas y niños de educación primaria pública de escasos recursos. |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Cuadro 16. Instituciones Públicas y Privadas que contribuyen con SaludArte CDMX.

| Institución | Actividad | Taller SaludArte CDMX en el que contribuyen |
|---|---|--|
| Secretaría de Salud de la Ciudad de México | Campañas de salud en escuelas. | Nutrición |
| Secretaría de Cultura de la Ciudad de México | Participación en actividades de los talleres de arte. | Artes plásticas, danza, teatro, canto y música |
| Instituto del Deporte de la Ciudad de México, INDEPORTE | Participación en los eventos deportivos escolares, con la participación de estudiantes de entre 6 a 12 años de edad (clínicas de beisbol, de basquetbol, entre otros). | Activación física |
| Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, INCMNSZ | Diseño de menús. | Nutrición |
| Instituto Nacional de Salud Pública, INSP | Monitoreo de avances en salud. | Nutrición |
| Asociación de Hockey del Distrito Federal A. C. | Organización de clínicas y torneos, pre selección para la participación en olimpiadas infantiles y juveniles. | Activación física |
| Federación Mexicana de Asociaciones de Amigos de los Museos | Traslado de niñas y niños a exposiciones especiales y permanentes. | Artes plásticas |
| Fundación de Danza José Limón | Formación de talleristas de danza e implementación de metodología Limón4kids. | Danza |
| Fundación Queremos Mexicanos Activos | Participación en actividades del taller de activación física. | Activación física |
| Museo Nacional de San Carlos | Visitas por parte del museo a las escuelas SaludArte CDMX con el proyecto museo móvil. | Artes plásticas |
| National Football League, NFL | Organización de torneos de tochito, clínicas para niños y maestros, play60, participación en el nacional de tochito y evento de intercambio con equipos de Estados Unidos de Norteamérica, cada 5 años. | Activación física |
| Sistema Nacional de Teatros | "Teatro en tu escuela" funciones de teatro en las escuelas SaludArte CDMX . | Teatro |

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018. **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la primera sesión ordinaria de 2018 con fecha 25 de enero de 2018 el programa de servicios **SaludArte CDMX** para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia, sexo y edad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidio, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para su consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia>

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas, objetivos y el presupuesto público destinado para ello:
- La siguiente información del programa social será actualizada de conformidad con la periodicidad establecida en dicha Plataforma:
 - a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva;) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a cargo de **SaludArte CDMX** publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y de marcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio de Internet <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará de conformidad con la periodicidad establecida en dicha Plataforma, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Secretaría de Educación de la Ciudad de

México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
